



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CORDOBA, 18 OCT 2018

VISTO, EL CUDAP- Expte. UNC N° 0036191/2018, por el cual la Sra. CECILIA MARIA CENTENO Leg. 12054, Ex Agente de la planta permanente No Docente de la Facultad de Derecho, solicita se le abone licencia anual reglamentaria no gozada por razones de servicio al momento de su baja para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 742/18 de fecha 23 de Julio de 2018, le fue aceptada a la Sra. Cecilia María Centeno, la renuncia con carácter definitivo para acogerse a los beneficios de la jubilación a partir del 1 de Julio de 2018, habiéndose desempeñándose hasta esa fecha siendo titular de un cargo categoría 3- Agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) de la planta permanente No Docente de la Facultad de Derecho;

Lo establecido en Título 6 - Art. 90° del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto PEN N° 366/06;

Lo informado por Dirección de Personal de la Facultad, en el sentido de que a la ex Agente Cecilia María Centeno al momento del cese se le adeudaban 17 (diecisiete) días que corresponden por el Año 2018 en concepto de licencia anual reglamentaria no gozada al momento de la baja el 1 de Julio de 2018

Que así mismo, y en razón de encontrarse la ex. Agente Cecilia María Centeno en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 25 de Septiembre de 2016, no usufructuó las licencias correspondientes al año 2016 y 2017;

Por ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art.1º: Disponer por Dirección General de Administración de la Facultad, la liquidación y pago, a la Ex Agente No Docente de la Facultad Sra. **CECILIA MARIA CENTENO**, Leg. 12054, la cantidad de 17 (diecisiete) días correspondientes al Año 2018 en concepto de licencia anual reglamentaria no gozada y proporcional al momento del cese, producido el 1 de Julio de 2018.

Art.2º: Girar los presentes actuados a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, para su dictamen respecto de la licencia anual reglamentaria no gozada por Año 2016 y Año 2017.

Art.3º: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

1233

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA